No GS-2022- **/COMAN – OFCON-17.2**

Florencia Caquetá, 06 septiembre 2022

Empresa
EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LIMITADA, EQUIGAS LTDA
Persona Jurídica NIT 828000097-8
Representante legal JOSE ALIRIO VARGAS GARZÓN
cedula de ciudadanía número 19.180.448 expedida en Bogotá D.C
Dirección de notificación en la carrera 6i número 14-41 Barrio Raicero de Florencia – Caquetá
teléfonos 098-4356162
E-mail: equigasltda@hotmail.com
Florencia – Caquetá. -

Asunto: aceptación oferta 20-7-10027-22 del proceso PN DECAQ MIC 027 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 31/08/2022 por intermedio del SECOPII, dentro del proceso PN DECAQ MIC 027 2022, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN SUS DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ,** por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Moneda corriente, IVA Incluido, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

ACEPTACION DE OFERTA No.	20-7-10027-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.594.253 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 1562 del 01/04/2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de delegación 00684 del 18/03/2022
CONTRATISTA	Empresa EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LIMITADA, EQUIGAS LTDA Persona Jurídica NIT 828000097-8 Representante legal JOSE ALIRIO VARGAS GARZÓN

	cedula de ciudadanía número 19.180.448 expedida en Bogotá D.C Dirección de notificación en la carrera 6i número 14-41 Barrio Raicero de Florencia – Caquetá teléfonos 098-4356162 E-mail: equigasltda@hotmail.com Florencia – Caquetá.-
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dando cumplimiento a la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y con el fin de garantizar que los bienes o servicios a adquirir cumplan con las condiciones mínimas requeridas, el supervisor del futuro contrato será un funcionario designado por el ordenador del gasto, dicho funcionario deberá contar con un amplio conocimiento en el ramo lo cual le permitirá conocer la calidad de los bienes o servicios, identificar las inconsistencias y darlas a conocer al comando del Departamento Caquetá y las autoridades competentes. Este funcionario deberá cumplir a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada y las que sean asignadas por el Departamento de Policía Caquetá.
FORMA DE PAGO	CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato en pagos PARCIALES, de acuerdo al servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y certificación de seguridad social para régimen simplificado que no tenga empleados, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa del Departamento de Policía Caquetá, por parte del supervisor del contrato, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica el Grupo de contratos del Departamento de Policía Caquetá, en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán de forma mensual para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente. De acuerdo con la circular externa 016 del 09/03/2021 del ministerio de hacienda y crédito público, publicada en el siguiente link:

<table>
<tr><td></td><td>https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-01-D12; número de contrato; correo supervisor #$. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito anteriormente, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin, así: Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$16-01-01-D12; número de contrato; correo supervisor #$

NOMBRE BENEFICIARIO: EQUPOS Y GASES DE FLORENCIA EQUIGAS
NIT 8280000978
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 201063625
OFICINA: Florencia – Caquetá</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal № 4722 del 17/08/2022, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) IVA Incluido, Moneda corriente:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>SUBCUENTA</th><th>DESCRIPCION</th><th>REC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>02-02-02-008-07-01-5</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES</td><td>10</td><td>$ 10.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 10.000.000</td></tr>
</table>
El valor unitario de los servicios se encuentra relacionado en el Anexo 1.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Verificados los antecedentes de los contratos firmados por el Departamento de Policía Caquetá para objeto del presente proceso, en las últimas tres vigencias, no se han presentado problemas en su ejecución, se han realizado en los tiempos establecidos, han cumplido con la calidad exigida, se han constituido las respectivas pólizas, por lo tanto la probabilidad de riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato es bajo, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y con el fin de evitar un posible siniestro se solicitará la constitución de pólizas que pueden afectar los riesgos previsibles.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
GARANTIAS DEL PROCESO
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIO N DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIO N DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>garantía única</td><td>riesgo jurídico</td><td>Incumplimient o del contrato.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>contratista</td><td>Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>garantía única</td><td>riesgo operativo</td><td>calidad del servicio</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.</td><td>contratista</td><td>Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad del bien La estimación del riesgo cubre el Treinta por cincuenta (50%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y 1 año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.</td></tr>
<tr><td>garantía única</td><td>riesgo jurídico</td><td>No pago de salarios prestaciones e indemnizacio nes laborales.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td>contratista</td><td>Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato</td></tr>
</table>
CLAUSULAS SANCIONATORIAS
<table>
<tr><td>Multa</td><td>Riesgo jurídico</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única</td><td>Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días</td><td>Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única</td></tr>
<tr><td>Multa</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento parcial</td><td>Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella</td><td>Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista</td></tr>
<tr><td>Clausula penal pecuniaria</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento total declaratoria de caducidad</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Contratista</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato</td><td>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de las garantías (pólizas) en el SECOPII, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, la prestación del servicio se realizará de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE, previa solicitud del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El contratista deberá realizar mantenimientos y recargas de los extintores en forma periódica, previa coordinación a los equipos que el supervisor del contrato indique. El contratista facturará mensualmente y descontará dicho valor del presupuesto oficial hasta copar el valor total del contrato.

Además, el contratista debe contar con la suficiente capacidad logística, administrativa, financiera, de infraestructura, maquinaria, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>La recarga y mantenimiento de los extintores se realizará en las instalaciones del contratista previo coordinación con el supervisor del contrato, el contratista recogerá los extintores en las instalaciones del Departamento de Policía Caquetá y efectuará el respectivo mantenimiento o recarga y una vez terminado entregará nuevamente en las instalaciones del Departamento de Policía Caquetá.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos.</td></tr>
</table>

VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

El suscrito Jefe Administrativo y Financiero del Departamento de Policía Caquetá, recomendó al señor Coronel JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN DECAQ MIC 027 2022, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores en sus diferentes tipos y tamaños, asignados al Departamento de Policía Caquetá, a la propuesta presentada por la empresa EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LIMITADA, EQUIGAS LTDA NIT 828000097-8, representada legalmente por el señor JOSE ALIRIO VARGAS GARZÓN, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.180.448 expedida en Bogotá, dirección de notificación en la carrera 6i número 14-41 Barrio Raicero de Florencia – Caquetá, teléfonos 098-4356162, e-mail: equigasltda@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso PN DECAQ MIC 027 2022 y la oferta presentada.

Atentamente;

Capitán **CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON**
Jefe Administrativo y Financiero Departamento de Policía Caquetá

Coronel **JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaboró:
SI. John Wilmar Martínez Gómez
Analista de Contratos DECAQ

Revisó:
SI. John Fernando Ramírez Cárdenas
Analista de Contratos DECAQ

Revisó:
CT. Carlos Andrés Cuellar Leguizamón
Jefe Área Administrativa y Financiera DECAQ

Revisó.:
CT. Luis Carlos Marín Valcarcel
Asesor Jurídico DECAQ

Revisó.:
TC. Julio [illegible] Guerrero Rojas
SUBCO-DECAQ

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, asumiendo sus deberes y obligaciones contractuales, de igual forma los respectivos servicios a ofrecer que sean de la mejor calidad.

PRECIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO EL IVA)
1	RECARGA DE EXTINTOR DE 150 LBS ABC	1	250.000
2	RECARGA DE EXTINTOR DE 150 LBS BC	1	250.000
3	RECARGA DE EXINTOR DE 30 LBS ABC	1	40.000
4	RECARGA DE EXINTOR DE 30 LBS BC	1	40.000
5	RECARGA DE EXINTOR DE 20 LBS ABC	1	35.000
6	RECARGA DE EXINTOR DE 20 LBS BC	1	35.000
7	RECARGA DE EXINTOR DE 10 LBS ABC	1	25.000
8	RECARGA DE EXINTOR DE 10 LBS BC	1	25.000
9	RECARGA DE EXINTOR DE 5 LBS ABC	1	20.000
10	RECARGA DE EXINTOR DE 5 LBS BC	1	20.000
11	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	1	30.000
12	CAMBIO VALVULA GRANDE	1	20.000
13	CAMBIO VALVULA PEQUEÑA	1	18.000
14	PINTURA CILINDRO DE 30 LBS	1	40.000
15	PINTURA CILINDRO DE 20 LBS	1	250.000
16	PINTURA CILINDRO DE 10 LBS	1	250.000
17	PINTURA CILINDRO DE 5 LBS	1	40.000

EL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN ES DE **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** MONEDA CORRIENTE, DE LOS CUALES SE IRÁ DESCONTANDO DE MANERA MENSUAL EN PAGOS PARCIALES, CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS CONTRACTUALES EN LA FACTURACION ENTREGADA POR EL CONTRATISTA.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CUMPLIMIENTO

ITEM	CARACTERÍSTICAS
1	La recarga y mantenimiento de los extintores se realizará en las instalaciones del contratista previo coordinación con el supervisor del contrato, el contratista recogerá los extintores en las instalaciones de las unidades del Departamento de Policía Caquetá y efectuará el respectivo mantenimiento o recarga y una vez terminado entregará nuevamente en las instalaciones de la unidad contratante y en un plazo máximo de 24 horas deberá devolverlos con el respectivo mantenimiento o recarga.
2	El CONTRATISTA debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo, kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación y demás que estime conveniente para

	poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento y soporte técnico realizado a cabalidad , durante todo el tiempo de duración del contrato.
3	El CONTRATISTA debe colocar a disposición los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico de revisión permanente y otros medios que disponga la empresa para rápido contacto en caso de ser requeridos. Anexar certificación de cumplimiento firmada por el oferente.
4	El Departamento de Policía Caquetá no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento y recarga de los extintores, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.
5	Todo el personal técnico deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa. Para el Ingreso a las Instalaciones los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.
6	Informe mensual: El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual detallado (cuadros *estadísticos.* inventario de repuestos. Numero de equipos. total de servicios por técnico - en Excel - etc.) fecha y hora de soporte, diagnóstico y solución del problema, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos.
7	El contratista debe desplazarse sin costo adicional a las estaciones y subestaciones de Policía del Departamento de Policía Caquetá a realizar la recogida y posterior mantenimiento o recarga de los extintores asignados a esas unidades y devolverlos a las mismas.
8	CLAUSULA AMBIENTAL: Deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones; y/o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989, y/o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera" y/o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Decreto 1076 del 2015 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral" y/o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Ley 1672 de 2013: Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones y/o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya" La demás normatividad enmarcada en la materia en especial las Resoluciones: 0372 de 2009, 1297,1511, 1512 de 2010; expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente.
9	En caso de ser necesario algún bien o servicio que no se encuentre relacionado en la aceptación de oferta y que sean necesarios para la puesta en marcha del equipo, el Contratista debe manifestarlo por escrito al Supervisor del Contrato, el cual a su vez de acuerdo a la necesidad presentada realizará un sondeo de mercado local (Dos cotizaciones de otras empresas y la cotización del contratista) la cual tomara la de menor valor.
10	Deberá dar prioridad a la atención de los equipos del Departamento de Policía Caquetá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.
11	Los precios establecidos deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. Dichos precios se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución y de las adiciones que se llegaren a suscribir. De igual forma se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.

12	Realizar informes respecto a los daños recurrentes o equipos obsoletos que sean detectados en las visitas, los cuales serán entregados al operario de cada equipo para actualización de hojas de vida y su respectiva copia de las mismas al supervisor del contrato.
13	Asume de manera unilateral asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".* De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

	El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996, resolución No. 2900 del 17/08/2012. Dar correcto cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la resolución número 03924 del 24 Junio de 2016, "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional", contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional. **CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES** Con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones y licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. La Resolución No. 00090 del 15/01/2018, establece como criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios, lo siguientes: • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales, estableciendo y presentando cronograma en temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normatividad Ambiental. • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los
14	

	mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON**
Jefe Administrativo y Financiero Departamento de Policía Caquetá

Coronel **JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaboró:
SI. John Wilmar Martínez Gómez
Analista de Contratos DECAQ

Revisó:
SI. John Fernando Ramírez Cárdenas
Analista de Contratos DECAQ

Revisó:
CT. Carlos Andrés Cuellar Leguizamón
Jefe Área Administrativa y Financiera DECAQ

Revisó:
CT. Luis Carlos Marín Valcarcel
Asesor Jurídico DECAQ

Revisó:
TC. Julio H[illegible] Guerrero Rojas
SUBCO-DECAQ

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co